

MC/2193

**Original: español
6 de junio de 2006**

**NONAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

SOLICITUD DE ADMISIÓN

COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

FORMULADA POR EL REINO DE ESPAÑA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR EL REINO DE ESPAÑA**

1. En una carta de fecha 26 de mayo de 2006, el Gobierno del Reino de España solicitó su admisión en la Organización Internacional para las Migraciones. El texto de dicha carta y la respuesta del Director General, de fecha 6 de junio de 2006, se reproducen como anexos al presente documento.
2. En virtud del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, el Consejo debe adoptar una decisión con respecto a la solicitud de admisión del Gobierno del Reino de España y a la tasa de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 2,755 por ciento del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.
3. Se presentará a la consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

**CARTA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2006 DEL
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
DEL REINO DE ESPAÑA, DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

Estimado Director General:

Como continuación a mi carta de noviembre pasado, quisiera hacerle llegar la solicitud formal de que España pase a formar parte de los Miembros de pleno derecho de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Por la presente solicitud, España acepta plenamente la Constitución de la OIM y sus enmiendas del 24 de noviembre de 1998, adoptadas de conformidad con sus procesos constitucionales, y se compromete a cumplir las obligaciones que impone la condición de Miembro así como a cooperar plenamente en los fines y programas de la Organización. Igualmente, se compromete a aportar una contribución financiera a los gastos de administración de la Organización, cuyo porcentaje será convenido entre el Consejo de la OIM y el Gobierno de España.

La incorporación sería efectiva a partir de la fecha que el Consejo de la Organización adopte la Resolución admitiendo la solicitud de España, contando con que el Parlamento español habrá otorgado en ese momento la preceptiva autorización exigida por nuestra Constitución, cuya tramitación está actualmente próxima a concluir. Con la salvedad de que si ésta se produjese en días posteriores al momento de adopción de la Resolución del Consejo de la Organización, los efectos de la incorporación de España serían el día de su aprobación final por el Parlamento.

El Gobierno de España se compromete a notificar a la Organización, en cualquier caso y de modo inmediato, la fecha de la autorización parlamentaria, a partir de la cual se entenderá expresado el consentimiento de España.

En la confianza de que esta solicitud será aceptada en todos sus términos por el próximo Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, reciba, Sr. Director general el testimonio de mi más profunda consideración.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

**CARTA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2006 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES,
DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
DEL REINO DE ESPAÑA**

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 26 de mayo de 2006 en la cual me informa que el Reino de España solicita su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme al inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

Tomo nota de que su Gobierno acepta la Constitución de la OIM y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con los procesos constitucionales, así como las obligaciones que impone la condición de Miembro y se compromete a aportar una contribución financiera para los gastos de Administración de la Organización, cuyo importe será fijado de común acuerdo entre el Consejo de la OIM y su Gobierno.

He tomado nota también que la incorporación sería efectiva a partir de la fecha en que el Consejo de la Organización adopte la Resolución admitiendo la solicitud de España, contando con que el Parlamento español habrá otorgado en ese momento la preceptiva autorización exigida por vuestra Constitución, cuya tramitación está actualmente próxima a concluir, y que si ésta se produjese en días posteriores al momento de adopción de la Resolución del Consejo de la Organización, los efectos de la incorporación de España serían el día de su aprobación final por el Parlamento; si fuese el caso, el Gobierno de España notificaría a la Organización la fecha de la autorización parlamentaria a partir de la cual se entenderá expresado el consentimiento de España.

Confío en que esta decisión de su Gobierno será acogida con beneplácito por los Estados Miembros de la OIM. Asimismo, deseo expresar mi profunda satisfacción ante la perspectiva de consolidar las relaciones ya estrechas y de larga fecha entre el Reino de España y la OIM.

Tengo el agrado de informarle que adoptaré las disposiciones necesarias para incluir la solicitud de admisión de su Gobierno en el programa de la próxima reunión del Consejo de la OIM que se celebrará en Ginebra el 8 de junio de 2006.

Se entregará a todos los Estados Miembros y observadores un documento en el cual se someterá oficialmente la solicitud de su Gobierno. Oportunamente recibirá un ejemplar, conjuntamente con mayores detalles sobre la reunión del Consejo y el procedimiento relativo al examen de la solicitud de su país.

[Fórmula de cortesía]